

# FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONVOCATORIAS PUBLICAS

## 1. DATOS BÁSICOS DEL FORMATO

Nombre del proceso	Código	Versión	Vigencia
Gestión Contractual	OAJ-102-FM-GC-0075	0001	12/12/2022

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional para Ciegos - INCI, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de la Igualdad, que propone políticas, planes y programas que mejoran la calidad de vida de la población ciega y con baja visión, en el marco del respeto por la diferencia y la equiparación de oportunidades. En la subdirección técnica encontramos El Grupo de Producción Radial y Audiovisual, de acuerdo con su misión, tiene el propósito de contribuir a la educación, información, entretenimiento y participación de la población con discapacidad visual, vinculándose diariamente en la producción y desarrollo de creación y adaptación de contenidos audiovisuales que combinan información sobre discapacidad visual, accesibilidad, entre muchos otros y de esta manera garantizar el derecho de acceso a la información. Para poder continuar con esta labor y bajo el proyecto de mejoramiento de los procesos de atención para el beneficio de las personas con discapacidad visual a nivel nacional, nace la necesidad de esta contratación que está formulada en el Plan Anual de Adquisiciones del INCI para el año 2025.

Con el fin de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que conforman la emisora de la Entidad: 2 cabinas, 2 consolas de sonido y 1 expansión, 11 bases de micrófonos, 15 cables, 15 conexiones eléctricas y 11 conexiones de audífonos.

Equipos que conforman el centro audiovisual: 3 cámaras de video y fotográficas, 8 trípodes, 6 luces, 3 viseras, 4 cargadores, 5 baterías, 13 cables, 3 telas, 15 paneles rodantes. Que incluya bolsa de repuestos, garantía e informe con los daños.

La necesidad de esta contratación está formulada en el Plan Anual de Adquisiciones del INCI para el año 2025.

**CODIFICACIÓN UNSPSC:** 26111701, 26111704, 26121620, 26121620, 39131709, 39131711, 45111704, 45121500, 45121515, 45121516, 45121518, 45121600, 45121602, 45121610, 45121611, 52161500, 52161548, 52161551, 52161600, 56111600, 60104912, 60121900, 72103302, 72141115, 77102004.

**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO:** Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción radial y audiovisual de la entidad.

**VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA:** CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHETA Y UN PESOS M/CTE (\$ 5.255.981), incluido IVA.

**CÓDIGO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:** MP-02

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Mínima cuantía, cuyo marco legal está conformado por el numeral 5, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 Ley

2069 de 2020 y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

El Instituto Nacional para Ciegos –INCI-, dará aplicación de manera específica, a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, donde se describen las normas aplicables a la contratación por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

## **VEEDURÍA CIUDADANA**

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción radial y audiovisual de la entidad.

## **3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a celebrar resultado del presente proceso será de PRESTACIÓN DE SERVICIO.

### **3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 30 días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, con la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única requerida.

### **3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Será en las instalaciones de INCI, ubicado en la carrera 13 No. 34-91 en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

### **3.4. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato será el resultante de la oferta de menor valor presentada, siempre que cumpla con las exigencias de la Invitación Pública, o de la propuesta que resulte adjudicataria del presente Proceso de Selección, el cual no podrá exceder de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHETA Y UN PESOS M/CTE (\$ 5.255.981), incluido IVA.**

El Instituto Nacional para Ciegos - INCI pagará el 100% de valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción; y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, recursos del Presupuesto de Inversión, siempre y cuando se entreguen los soportes respectivos para el pago, esto es, Por parte del Contratista: Persona Jurídica presentación de factura, o cuenta de cobro según corresponda; certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, en caso de que no haya Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete, Contratista persona natural; copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, en caso de personas naturales; Por parte del Supervisor: Informe de supervisión y acta única de pago. (Ajustar de acuerdo al objeto y entregables o actividades por realizar).

### **3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

Para el cumplimiento del objeto anteriormente descrito el INCI se compromete a:

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Coordinar con el contratista las actividades propias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del plazo estipulado.
3. Supervisar el cumplimiento del contrato y la ejecución del mismo.
4. Suministrar al contratista la información, guía y herramientas necesarias para la exitosa ejecución del contrato.
5. Recibir los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

### **3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga para con el INCI respectivamente a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el INCI.
2. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
6. La garantía deberá comprender el mantenimiento preventivo y correctivo, reparación o reemplazo de los bienes dañados, defectuosos por otro de igual o superior calidad y características, sin costo adicional para la parte contratante siempre y cuando se le dé el debido uso.
7. Realizar los trabajos de lunes a viernes en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Acreditar el pago de aportes a Seguridad Social, aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.
10. Asear y ordenar el lugar de trabajo al finalizar la instalación de los bienes.
11. Contar con las herramientas, equipos y personal necesarios para la realización de las actividades a realizar, adicionalmente, el transporte del mobiliario hacia el INCI se realizará sin ningún costo adicional a la entidad.
12. Designar el personal para ejecutar las labores del contrato, el cual deberá portar en un lugar visible identificación que lo acredite como contratista y deberá contar con todo el equipo de seguridad que se requiera para la instalación del mobiliario a contratar.
13. Cumplir con todos los compromisos y actividades ofrecidas en la propuesta.

### **3.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATISTA**

El contratista se obliga para con el INCI respectivamente a:

1. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones técnicas estipuladas por el INCI.
2. Entregar los mantenimientos contratados oportunamente, cumpliendo a cabalidad con la fecha de entrega programada y en el lugar indicado por el contratante, previa coordinación con el supervisor del contrato.
3. El elemento entregado por el contratista debe garantizar calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento del producto.
4. Otorgar una garantía para los elementos entregados, por un lapso de dos (2) años, a partir de la entrega de los mismos, la cual se hará efectiva en el evento que se presenten posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en la instalación o en los materiales y las demás de fabricación, sin costo adicional para la Entidad.
5. La garantía deberá comprender la reparación o reemplazo de los bienes dañados, defectuosos por otro de igual o superior calidad y características, sin costo adicional para la parte contratante.
6. Cambiar los bienes o elementos que no cumplan con especificaciones técnicas estipuladas en el anexo técnico, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.
7. El Contratista deberá mantener los precios unitarios sin formula de reajuste ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
8. El contratista se obliga a proporcionar capacitación adecuada al personal designado por la entidad contratante para el uso y mantenimiento del bien.
9. El contratista deberá ofrecer soporte técnico durante el período de garantía de los mantenimientos contratados.
10. Realizar en una (1) sola entrega, todos los equipos del presente proceso de contratación.
11. Las demás que el INCI considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

### **3.6.3. OBLIGACIONES DEL S.G.S.S.T**

1. Cumplir con todas disposiciones del SG-SST del Instituto Nacional para Ciegos y acatar las recomendaciones en seguridad y salud que sean realizadas por personal autorizado.
2. Todo personal contratista debe portar los elementos de protección personal de acuerdo a la labor a realizar y ser utilizados de forma correcta. Si incumple este requisito se suspende la actividad hasta que el personal porte adecuadamente los EPP. Los elementos de protección personal corren por cuenta del contratista.
3. Reportar de forma inmediata al Grupo de Gestión Humana y de la Información todos los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten en la ejecución de sus actividades y que estén bajo su responsabilidad. Así mismo, debe realizar la respectiva investigación.
4. Aportar los soportes de capacitación del personal asignado a la labor.
5. Formar parte activa del Plan de Emergencias establecido por el INCI.
6. Ejercer estricta administración y control de su personal durante la permanencia en el INCI y el buen uso de los espacios y zonas.
7. Asignar para las tareas de alto riesgo un líder o coordinador que se encargue de supervisar el desarrollo de los trabajos y el buen comportamiento del personal, así mismo para que en caso de que uno de sus trabajadores sufra un incidente, accidente o enfermedad, tome las medidas pertinentes.
8. En caso de realizar actividades de alto riesgo debe diligenciar el análisis de trabajo seguro (ATS) con el respectivo permiso de trabajo.
9. Entregar el pago de la planilla de seguridad social, certificado de afiliación a ARL y aportes parafiscales para el trámite de la respectiva cuenta.
10. Acatar las recomendaciones generadas por el supervisor del contrato en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.

#### 3.6.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES

- El contratista deberá priorizar la adquisición de equipos que cuenten con certificaciones ambientales (como Energy Star, EPEAT, ISO 14001) o que declaren cumplimiento de estándares de ecoeficiencia.
- El contratista deberá entregar equipos con **alta eficiencia energética**, que reduzcan el consumo de electricidad y minimicen las emisiones indirectas de gases de efecto invernadero (en línea con el **Plan Nacional de Eficiencia Energética**).
- El contratista deberá priorizar marcas o proveedores que ofrezcan garantías extendidas, representación de los equipos con fácil acceso para los planes de mantenimiento y compromiso con la **gestión postconsumo** de equipos obsoletos.
- El contratista deberá verificar que los proveedores estén inscritos o vinculados a un sistema de gestión postconsumo de **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)**, conforme a la **Ley 1672 de 2013** y el **Decreto 284 de 2018**.
- El contratista deberá **recoger y disponer adecuadamente los equipos usados u obsoletos** que sean reemplazados.
- El contratista deberá entregar los equipos con **empaques mínimos, reciclables o reutilizables**, reduciendo el uso de plásticos de un solo uso, de conformidad con la **Ley 2232 de 2022** que prohíbe progresivamente estos materiales en Colombia.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa nacional y distrital relacionada con compras públicas sostenibles, residuos electrónicos, responsabilidad ambiental empresarial y eficiencia energética, incluyendo:
  - **Ley 1672 de 2013 (RAEE)**
  - **Decreto 284 de 2018 (Sistema de gestión RAEE)**
  - **Ley 2232 de 2022 (Prohibición de plásticos de un solo uso)**
  - **Ley 1715 de 2014 (Uso racional de energía)**
  - Normativa local de la **Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá**

#### 3.7. SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto del contrato será el Profesional Universitario, código 2044, grado 05 de la Subdirección Técnica y Grupo de Producción Radial y Audiovisual del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, o quien este designe para tal responsabilidad, y representará a la entidad ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato.

Nota: En caso de ausencia temporal o definitiva del cargo que se haya designado como supervisor, las funciones de supervisión serán asumidas por el Jefe del área.

Nota: En todo caso, en cualquier momento, el ordenador del gasto del INCI podrá mediante acto administrativo, reasignar a otro cargo las labores de Supervisión.

#### OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Coordinar con el contratista las actividades propias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del plazo estipulado.
2. Aceptar los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas.
3. Realizar las actas correspondientes durante la ejecución del contrato, incluidas las actas de entrega y recibo final en concertación con el contratista.
4. Llevar a cabo la validación de calidad, características técnicas, cantidades y referencias, con el fin de verificar el cumplimiento de la ejecución del contrato.

5. Revisar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y mantener al día la información en la plataforma.
6. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
7. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
8. Revisar y supervisar la afiliación y pago de planillas a los sistemas de pensión, salud, y ARL durante toda la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc.
9. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.

### **3.9 MULTAS**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza al INCI para efectuar la tasación y cobro de, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (Incluir en número el porcentaje de la garantía única de cumplimiento) del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas las efectuará el SUPERVISOR del Contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor tasado de la cuenta por pagar. En el evento en que no pueda ser descontada oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento suscrita. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del INCI a la Cámara de Comercio. El pago de las multas no exonerará a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar a cabalidad el Contrato. No obstante, lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### **3.10 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total del Contrato, EL CONTRATISTA, pagará al INCI el veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al INCI, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

### **3.11 INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INCI, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra el INCI, por asuntos que según el Contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, este será notificado en el término de la distancia para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al INCI. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al INCI, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del INCI.

### **3.12 CESIÓN**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa del INCI.

### **3.13 SUSPENSIÓN**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

### **3.14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para la administración de las controversias y la solución de los conflictos derivados del presente Contrato, se aplicarán los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. "de la utilización de mecanismos de solución directa de las controversias contractuales". Para tal efecto, al surgir diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en esta Ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.

### **3.15 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

### **3.16 CADUCIDAD**

El INCI podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

### **3.17 LIQUIDACIÓN**

- El presente contrato no requerirá de liquidación, toda vez que es un contrato de ejecución instantánea y por lo tanto, no se encuentra enmarcado en las causales de los contratos por ocurrencia de que trata el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
- Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.)

## **4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor de la presente contratación se determinó con base en el estudio de mercado realizado. Primero, se envió solicitud de cotización a los proveedores del servicio con base en el "Anexo de especificaciones técnicas mínimas", el 23 de abril de 2025 a Zona Creativos, Importaciones Arturia, Konecta, Sumipel, Venoplast, Multitintas, Semcar, Royaltech, Digitalplus, WANDigital, Telecom, Estructura Web, HQS, Hostdime, Arotech, ASPAAndina, Jhon Alexander Rodríguez García, Juan camilo Rodríguez García. Se publicó en la página de SECOP el evento de cotización. Multitintas, Royaltech responden que no realiza esos mantenimientos. ASPAAndina sólo hace mantenimiento de los equipos radiales. Se obtiene cotización de Jhon Alexander Rodríguez García, Juan Camilo Rodríguez García. El 6 de junio de 2025 se envió solicitud de cotización a JDiafragma, VTR Telecom, Juan Cárdenas, Técnica Mantenimiento, Óscar Ricardo Otálora. Envían cotizaciones

Óscar Ricardo Otálora, el valor está muy por encima del promedio del mercado, por lo que se descarta. Llega propuesta de VTR Telecom. A la fecha no hay más respuestas.

OBJETO A CONTRATAR: Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción radial y audiovisual de la entidad.					Cotización 1 VTR Telecom	Cotización 2 Jhon Alexander Rodriguez García	Cotización 3 Juan Camilo Rodriguez García	PRECIO TECHO UNITARIO	IVA PROYECTADO	PRECIO TECHO UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA, DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNI. MEDIDA	CANT A ADQUIRIR	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO			
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción radial y audiovisual de la entidad.	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la emisora: 2 cabinas, 2 consolas de sonido y 1 expansión, 11 bases de micrófonos, 15 cables, 15 conexiones eléctricas y 11 conexiones de audifonos. Y del centro audiovisual: 3 cámaras de video y fotográficas, 8 trípodes, 6 luces, 3 viseras, 4 cargadores, 5 baterías, 13 cables, 3 telas, 15 paneles rodantes. Que incluya bolsa de repuestos, garantía e informe con los daños.	1	A necesidad	\$ 5.650.373	\$ 3.300.000	\$ 4.300.000	\$ 4.416.791,00	\$ 839.190,29	\$ 5.255.981,29

De las anteriores cotizaciones, previa estimación del promedio de las mismas, se establece como presupuesto estimado para el presente Proceso de Selección, la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHETA Y UN PESOS M/CTE (\$ 5.255.981), incluido IVA.**

**NOTA 1:** A partir del valor ponderado de los bienes a contratar la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica.

**NOTA 2:** En ningún caso los futuros oferentes podrán superar el valor promedio del estudio de mercado (en ningún ítem), esto es el PRECIO TECHO TOTAL.

## 5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

### VERIFICACION DE IDONEIDAD

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades, y verificar la experiencia, capacidad jurídica, capacidad técnica, financiera y de organización (estos últimos dos no se aplican para mínima cuantía) se verificarán los siguientes requisitos,

de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007:

## **5.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

### **5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN**

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

### **5.1.2 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCUSO EN EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Todos los proponentes deberán presentar Declaración de no estar incuso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo No. 2) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

### **5.1.3 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL**

Las personas naturales colombianas deberán adjuntar copia de la Cédula de Ciudadanía, las personas naturales extranjeras deberán adjuntar copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, deberán adjuntar copia de su Cédula de Extranjería. En caso de personas jurídicas, se adjuntará copia del documento de identidad del representante legal en los términos referidos anteriormente.

### **5.1.4 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR**

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá adjuntar copia de la libreta militar o su certificado, siempre que sea hombre menor de 50 años, nacionales colombianos.

### **5.1.5 COPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL**

Adjuntar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de inscripción en el Registro Mercantil cuando aplique, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, de no más de treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matrícula mercantil vigente, objeto social -el cual debe guardar relación con el objeto contractual-, representación legal y facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

### **5.1.6 FIGURAS ASOCIATIVAS**

En caso de que el proponente se presente de manera plural, debe presentar documento de tal constitución debidamente suscrito, en el que identifique la calidad en la que actúa (consorcio o Unión temporal.), el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y demás condiciones. Los formatos de este literal podrán ser modificados por el proponente siempre y cuando contengan la información mínima requerida en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

### **5.1.7 COPIA DEL ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**

En caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar copia del Acta de junta de Socios por medio de la cual se autoriza al Representante Legal a presentar y firmar la propuesta, así como a celebrar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

### **5.1.8 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE**

Adjuntar poder legalmente expedido, por medio del cual el representante o apoderado este facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

### **5.1.9 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)**

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar el Anexo No. 3 y una copia de la planilla de pago el último mes, donde se evidencie que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en calidad de cotizante, además de encontrarse a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá adjuntar el Anexo No. 4 suscrito por el

Representante Legal o por el Revisor Fiscal -si está obligado a tenerlo-, y una copia de la planilla de pago del último mes. Si existe Revisor Fiscal, deberá adjuntarse además una copia de la Cédula de Ciudadanía del mismo y una copia de su tarjeta profesional.

#### **5.1.10 COPIA DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la Resolución 139 de 2012, cuya actividad económica sea acorde con el objeto del contrato. Tratándose de personas jurídicas, este requisito se verificará en consonancia con lo establecido en el objeto social de la empresa.

#### **5.1.11 CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA**

Adjuntar Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en la que conste quién es el cuentahabiente (persona jurídica y/o natural), identificación, número y tipo de la cuenta (ahorros o corriente) y si está activa a la fecha.

#### **5.1.12 CERTIFICACIÓN DEL REDAM**

Adjuntar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, respecto de los proponentes, persona natural y Representante Legal y/o Apoderado para persona jurídica.

#### **5.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Todos los proponentes deberán presentar Compromiso anticorrupción (Anexo No. 5) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

En virtud del artículo 93 del Decreto 019 de 2012, la siguiente información debe ser verificada directamente por el INCI, por lo tanto, el proponente no está obligado a aportarla:

#### **5.1.14 ANTECEDENTES FISCALES, PENALES, DELITOS SEXUALES Y DISCIPLINARIOS**

El Instituto Nacional para Ciegos – INCI realizará una consulta en línea del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, antecedentes de Policía Nacional de Colombia y antecedentes por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Respecto de los proponentes, persona natural y Representante Legal y/o Apoderado para persona jurídica.

#### **5.1.15 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL**

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”. Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

## **5.2. CAPACIDAD TÉCNICA**

### **5.2.1. EXPERIENCIA**

La experiencia del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia de máximo (incluir el número de contratos que considere el área para verificar la experiencia) contratos, o acta de recibo a satisfacción, o acta de liquidación, o certificación. El documento debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Valor
3. Nombre o razón social del contratista

4. Nombre o razón social del contratante
5. Fecha de iniciación y terminación del contrato

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de máximo (incluir el número de facturas que considere el área para verificar la experiencia) facturas o sus certificaciones, donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Vale precisar que, la(s) factura(s) que se aporte como documento para acreditar la experiencia, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el artículo 774 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008, y artículo 617 del Estatuto Tributario.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, en el sector público y/o privado, deben contener lo siguiente:

- a) La experiencia se acreditará con máximo dos (2) copias de contratos y/o facturas cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto asignado o una copia de contratos y/o facturas que acredite el 100% del presupuesto asignado.
- b) Que la experiencia certificada sea de dos (2), y que se haya adquirido en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en el objeto del contrato.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia, al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificará el cien por ciento (100%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio, en los contratos relacionados que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

#### **CRITERIO DIFERENCIAL:**

Con el fin de verificar si los proponentes cuentan con la experiencia suficiente para desarrollar el objeto del contrato, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, según sea la clasificación de la empresa: Gran empresa, micro, pequeñas y medianas empresa, la experiencia se acredita atendiendo los siguientes criterios diferenciales:

- a) Grandes empresas: Máximo DOS (2) contratos terminados junto con el acta de recibo a satisfacción, o acta de liquidación, o certificación o de dos (2) facturas.
- b) Microempresas: Máximo TRES (3) contratos terminados junto con el acta de recibo a satisfacción, o acta de liquidación, o certificación o de tres (3) facturas
- c) Pequeñas empresas: Máximo TRES (3) contratos terminados junto con el acta de recibo a satisfacción, o acta de liquidación, o certificación o de tres (3) facturas
- d) Medianas empresas: Máximo TRES (3) contratos terminados junto con el acta de recibo a satisfacción, o acta de liquidación, o certificación o de tres (3) facturas.

#### **5.2.2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", evaluando el cumplimiento de los requerimientos mínimos del objeto del presente

proceso, para lo cual deberá adjuntar dicho anexo en su oferta debidamente firmado por el representante legal.

### 5.2.3. GARANTÍA TÉCNICA

El Contratista debe entregar junto con su propuesta, una carta dirigida a nombre del Instituto Nacional para Ciegos - INCI, suscrita por el representante legal, donde certifique que los mantenimientos realizados, dejan los equipos funcionando en óptimas condiciones y que se compromete a realizar cualquier tipo de ajuste o arreglo a los equipos dentro del año siguiente a la entrega de los mismos, contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. En la carta debe especificar que la garantía contempla la mano de obra necesaria para que la solución opere óptimamente, en sitio y sin costo adicional para la Entidad.

### 5.2.4. CARTA DE FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

N/A.

Nota: dentro del término de publicación de la presente invitación pública, se realizará una visita técnica opcional para que se verifique las condiciones de los equipos a los que se le requiere hacer mantenimiento preventivo y correctivo. Esta visita se realizará el 2 día de publicación de la invitación pública en el horario de 7 a.m. a 3:00 p.m.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la prestación del servicio según el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, será la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio y las condiciones de la Invitación Pública. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la Invitación Pública, se evaluará la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo”, el INCI requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

## 7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Etapas / fecha en la que se inicia y completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Ejecución	Operacional/Económico	El costo de la adquisición fluctúa de acuerdo o con las condiciones o especulaciones del mercado o desabastecimiento	Posible impacto en el equilibrio económico del contrato para las partes.	3	4	7	Alta	Dependencia solicitante	Contemplar la variación histórica de precios del mercado, para proveer mecanismos de modificación del alcance del objeto contractual.	1	4	5	Alta	Si	Estructurador/ Oferente	Planeación y selección desde que se realiza el análisis de precios hasta que se selecciona al contratista	Con la verificación de la Normatividad Vigente	Evaluación de las ofertas

2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Inadecuada estructuración de la necesidad	Afecta la ejecución y cumplimiento del contrato	2	2	4	Bajo	Dependencia solicitante	Reducir el riesgo con una adecuada planeación de la necesidad de la entidad.	1	2	3	Bajo	Si	Dependencia solicitante	Planeación estructuración de la necesidad.	Seguimiento y verificación plan de necesidades.	Al establecer la necesidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional/Económico	Baja o deficiente calidad del bien.	Incumplimientos contractuales	2	3	5	Medio	Contratista	Verificar cada aspecto del bien cuando este sea suministrado	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Ejecución del Contrato	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
4	General	Interna	Ejecución	Operacional/Económicos	Variación de precios por no tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que rigen la contratación.	Desequilibrio económico del contrato	4	4	8	Bajo	Contratista	El contratista deberá verificar los estatutos, leyes y normas tributarias que rijan las condiciones existentes al momento de la presentación de la oferta.	1	1	2	Bajo	Si	Estructurador/Oferente	Planeación y selección desde que se realiza el análisis de precios hasta que se selecciona al contratista	Con la verificación de la Normatividad Vigente	Evaluación de las ofertas
5	General	Interna	Planeación	Selección	Ausencia de ofertas o propuestas NO ajustadas a las condiciones técnicas.	Se declara desierto el proceso contractual	2	1	5	Medio	Dependencia solicitante.	Reducir el riesgo al analizar el estudio de mercado y establecer condiciones técnicas acordes al mismo, así como la atención y verificación de las observaciones realizadas por los interesados.	1	1 y 2	3	Bajo	No	Dependencia solicitante.	Planeación y estructuración de los documentos del proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	*Una vez durante el proceso de selección. *Tantas veces como observaciones se presenten

6	General	Interna	Selección	Legal	Riesgo de colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable	2	4	5	Alto	Contratista	Verificación de las evaluaciones	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento	En el período de evaluación de las propuestas y en caso de presentarse alguna posible o presunta práctica colusoria se oficiará a las autoridades competentes.	Durante la ejecución del contrato hasta la terminación de la investigación.
7	General	Interna	Evaluación	Económicos	Precios artificialmente bajos de los elementos ofertados	Puede generar declaratoria de desierto del proceso.	2	1	5	Bajo	Contratista	Reducir el riesgo al realizar un buen estudio de precios (cotizaciones reales) y analizar el estudio, así como la atención y verificación de las observaciones realizadas por los interesados	1	1 y 2	3	Bajo	No	Contratista	Planeación y selección desde que se realiza el análisis de precios hasta que se selecciona al contratista	*Estudio de precios de mercado respectivo a la oferta disponible. *Revisión de las observaciones de los interesados.	*Una vez durante el proceso de selección. *Tantas veces como observaciones se presenten
8	General	Interna	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales.	Acciones legales e inicio de trámites administrativos sancionatorios.	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir al realizar el seguimiento permanente y conminación al contratista para su cumplimiento Transferencia del riesgo a través de la exigencia de las garantías de cumplimiento	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la planeación hasta la liquidación del Contrato	Seguimiento al flujo de información a la que se accede en el marco del contrato y su estado de seguridad.	Permanente
9	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Problemas de calidad del equipo de profesionales asignado por el contratista para la realización de mantenimientos	Acciones legales e inicio de trámites administrativos sancionatorios.	3	3	6	Alto	Contratista	El contratista deberá garantizar la idoneidad del personal encargado de realizar los mantenimientos de acuerdo a cada uno de los requerimientos técnicos especificados en los documentos del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Contratista-Supervisor del Contrato	Desde la planeación hasta la liquidación del Contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato o al Contratista	Permanente

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Nacional Para Ciegos - INCI, la garantía única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros. Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta deberá ser expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con los lineamientos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

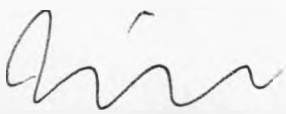
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20% del valor del contrato	Dos (2) años, contado a partir del recibo a satisfacción.
Pago de salario y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años, contado a partir del recibo a satisfacción.

Nota: El Contratista dispone de dos (2) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única de Cumplimiento a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional para Ciegos - INCI.

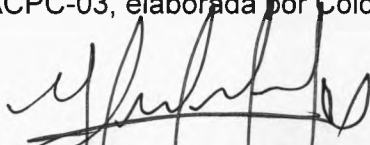
Nota: El Contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones, o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

## 9. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, la Entidad no debe realizar dicho análisis, de acuerdo a lo dispuesto en el literal C) del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-03, elaborada por Colombia Compra Eficiente.



**Juan Carlos Sáenz Rodríguez**  
Cargo: Profesional universitario  
Quien(es) elaboraron el estudio



**Karen Daniela León González**  
Cargo: Subdirector general  
Vo.Bo. Subdirector, Jefe de Oficina, Secretario General, Director General

Fecha Elaboración: 20/10/2025  
Reviso OAJ: RyB



**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

ÍTE M	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA (SI APLICA)	CANTIDA D
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción radial y audiovisual de la entidad.	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que conforman la emisora de la Entidad: 2 cabinas, 2 consolas de sonido y 1 expansión, 11 bases de micrófonos, 15 cables, 15 conexiones eléctricas y 11 conexiones de audífonos.	Unidad	1
		Equipos que conforman el centro audiovisual: 3 cámaras de video y fotográficas, 8 trípodes, 6 luces, 3 viseras, 4 cargadores, 5 baterías, 13 cables, 3 telas, 15 paneles rodantes. Que incluya bolsa de repuestos, garantía e informe con los daños.	Unidad	1

CUMPLE	NO CUMPLE

NOMBRE Y FIRMA (Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica)




**ANEXO OFERTA ECONÓMICA**

Objetivo: Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción radial y audiovisual de la entidad.					VALOR UNITARIO	IVA (si aplica)	VALOR TOTAL UNITARIO
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA, DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNI. MEDIDA	CANT A ADQUIRIR			
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción radial y audiovisual de la entidad.	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la emisora: 2 cabinas, 2 consolas de sonido y 1 expansión, 11 bases de micrófonos, 15 cables, 15 conexiones eléctricas y 11 conexiones de audífonos. Y del centro audiovisual: 3 cámaras de video y fotográficas, 8 trípodes, 6 luces, 3 viseras, 4 cargadores, 5 baterías, 13 cables, 3 telas, 15 paneles rodantes. Que incluya bolsa de repuestos, garantía e informe con los daños.	1	A necesidad			

**TOTAL:**

**NOMBRE Y FIRMA (Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica)**

OBJETO A CONTRATAR: Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción radial y audiovisual de la entidad.					Cotización 1 VTR Telecom	Cotización 2 Jhon Alexander Rodriguez García	Cotización 3 Juan Camilo Rodriguez García	PRECIO TECHO UNITARIO	IVA PROYECTADO	PRECIO TECHO UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA, DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNI. MEDIDA	CANT A ADQUIRIR	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO			
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción radial y audiovisual de la entidad.	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la emisora: 2 cabinas, 2 consolas de sonido y 1 expansión, 11 bases de micrófonos, 15 cables, 15 conexiones eléctricas y 11 conexiones de audífonos. Y del centro audiovisual: 3 cámaras de video y fotográficas, 8 trípodes, 6 luces, 3 viseras, 4 cargadores, 5 baterías, 13 cables, 3 telas, 15 paneles rodantes. Que incluya bolsa de repuestos, garantía e informe con los daños.	1	A necesidad	\$ 5.650.373	\$ 3.300.000	\$ 4.300.000	\$ 4.416.791	\$ 839.190	\$ 5.255.981

	<b>FORMATO SOLICITUD DE COTIZACIÓN</b>	Código: OAJ-102-FM-GC-0064
		Versión: 0001
	Proceso: Gestión contractual	Vigencia: 12/12/2022

El Instituto Nacional para Ciegos -INCI, solicita cotizar los siguientes bienes y/o servicios con el fin de elaborar el estudio de mercado y análisis del sector para el objeto relacionado a continuación:  
(Relacione el precio de los ítems siempre que cumpla con toda las características técnicas referenciadas, no elimine celdas ni modifique el presente formato).

**OBJETO A CONTRATAR: Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción radial y audiovisual de la entidad.**

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA (SI APLICA)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO TOTAL	PRECIO TOTAL
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción radial y audiovisual de la entidad.	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la emisora: 2 cabinas, 2 consolas de sonido y 1 expansión, 11 bases de micrófonos, 15 cables, 15 conexiones eléctricas y 11 conexiones de audífonos. Y del centro audiovisual: 3 cámaras de video y fotográficas, 8 trípodes, 6 luces, 3 viseras, 4 cargadores, 5 baterías, 13 cables, 3 telas, 15 paneles rodantes. Que incluya bolsa de repuestos, garantía e informe con los daños.	Unidad	1	4.300.000	817000	5117000	5117000

Agradecemos diligenciar la siguiente información:					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Juan Camilo Rodríguez García	NIT	1013667516		
DIRECCIÓN	calle 73b bis a sur #14J 27	CIUDAD	Bogotá		
CONTACTO COMERCIAL	3044998091	TELÉFONO / CELULAR:	3044998091		
CORREO ELECTRÓNICO	cami0622@gmail.com	¿HA CONTRATADO CON EL ESTADO?	SI	NO	
EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR	<p>Contratista para la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), a través de la empresa Proyectos, Soluciones y Servicios PSST S.A.S. Las labores incluyeron diagnóstico, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de telecomunicaciones, así como de mobiliario institucional.</p> <p>Contratista en la empresa Desarrollo &amp; Estrategia S.A.S, realizando actividades similares de diagnóstico, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de telecomunicaciones y mobiliario institucional.</p> <p>Igualmente, presté servicios como contratista en SAAC Group S.A.S, firma especializada en consultoría financiera empresarial, donde también ejecuté tareas de diagnóstico, reparación y mantenimiento de equipos tecnológicos y mobiliario, contribuyendo al soporte operativo de la organización.</p> <p>Estas experiencias han permitido consolidar competencias técnicas directamente relacionadas con el objeto contractual, garantizando la continuidad y eficiencia en el funcionamiento de los recursos tecnológicos y físicos de las entidades atendidas.</p>	¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SE COP II?	SI	NO	

Cualquier duda al respecto, puede comunicarse con Juan Carlos Sáenz Rodríguez al teléfono 3846666 Ext. 401, dirección Carrera 13 # 34 - 91 y/o al correo electrónico jsaenz@inci.gov.co

	<b>FORMATO SOLICITUD DE COTIZACIÓN</b>	Código: OAJ-102-FM-GC-0064
	Proceso: Gestión contractual	Versión: 0001
		Vigencia: 12/12/2022

El Instituto Nacional para Ciegos -INCI, solicita cotizar los siguientes bienes y/o servicios con el fin de elaborar el estudio de mercado y análisis del sector para el objeto relacionado a continuación:  
(Relacione el precio de los ítems siempre que cumpla con toda las características técnicas referenciadas, no elimine celdas ni modifique el presente formato).

**OBJETO A CONTRATAR: Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción radial y audiovisual de la entidad.**

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD (MEDIDA APLICA)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO TOTAL	PRECIO TOTAL
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción radial y audiovisual de la entidad.	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la emisora: 2 cabinas, 2 consolas de sonido y 1 expansión, 11 bases de micrófonos, 15 cables, 15 conexiones eléctricas y 11 conexiones de audifonos. Y del centro audiovisual: 3 cámaras de video y fotográficas, 8 tripodes, 8 luces, 3 viseras, 4 cargadores, 5 baterías, 13 cables, 3 telas, 15 pánenes rodantes. Que incluya bolsa de repuestos, garantía e informe con los daños.	Unidad	1	3.300.000	627000	3927000	3927000

**Agradecemos diligenciar la siguiente información:**

<b>NOMBRE O RAZON</b>	Juan alexander rodriguez garcia	<b>NIT</b>	1022929788
<b>DIRECCIÓN</b>	Cra 44 # 100 00 sur	<b>CIUDAD</b>	Bogotá
<b>CONTACTO COMERCIAL</b>	3197670500	<b>TELÉFONO / CELULAR:</b>	3197670500
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	jartheprod@gmail.com	<b>¿HA CONTRATADO CON EL</b>	SI
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR</b>	<p align="center"><b>Experiencia relacionada con el objeto a contratar</b></p> <p>El proponente cuenta con una sólida trayectoria en el suministro de equipos tecnológicos, destacándose por ofrecer soluciones de alta calidad, adaptadas a las necesidades específicas de cada cliente. La experiencia adquirida en diferentes sectores respalda su idoneidad, capacidad técnica y compromiso como proveedor confiable.</p> <p>Inducolcames S.A.S.: Proveedor durante más de cuatro (4) años de equipos de cómputo, soluciones de red e infraestructura tecnológica. Esta empresa, perteneciente al sector alimenticio, ha confiado en los servicios del proponente gracias a la calidad, confiabilidad y soporte continuo brindado en cada entrega.</p> <p>Jacler S.A.S.: Durante un (1) año, se ha suministrado equipamiento tecnológico a esta empresa del sector de alimentos, proporcionando herramientas que han fortalecido sus procesos internos y garantizado la continuidad operativa mediante equipos de excelente rendimiento.</p> <p>DDESARROLLO &amp; ESTRATEGIA S.A.S.: Con esta firma, dedicada a servicios de consultoría y estrategia empresarial, se ha mantenido una relación comercial por más de dos (2) años, suministrando soluciones tecnológicas que respaldan sus procesos administrativos y operativos mediante el uso de equipos de cómputo y periféricos de alto desempeño.</p> <p>Adicionalmente, el proponente ha prestado servicios de manera directa a personas naturales vinculadas a medios de comunicación como RCN Radio y Caracol Televisión, quienes pueden certificar la calidad del servicio recibido, así como su satisfacción con la atención, cumplimiento y desempeño técnico del proveedor.</p> <p>Esta experiencia refleja la capacidad operativa del proponente para atender oportunamente requerimientos relacionados con tecnología, redes y equipos especializados, así como su enfoque orientado a la calidad del servicio, continuidad operativa del cliente y cumplimiento de estándares técnicos.</p>	<b>¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SECOP II?</b>	SI

Cualquier duda al respecto, puede comunicarse con Juan Carlos Sáenz Rodríguez al teléfono 3846666 Ext. 401, dirección Carrera 13 # 34 - 91 y/o al correo electrónico jsaenz@inci.gov.co



<b>Dirección:</b>	CRA 8A NO. 53-53
<b>Ciudad:</b>	IBAGUÉ 730001
<b>Teléfono:</b>	+57 3128987010 y Fax: 608-2693124
<b>E-mail:</b>	vramirez@vtrtelecom.com

<b>Fecha</b>	18/06/25
<b>N.º de presupuesto</b>	18062025-1

<b>Nombre del cliente:</b>	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
<b>Nombre de la compañía:</b>	Juan Carlos Saenz Rodriguez
<b>Dirección:</b>	cra 13 #34-91 Bogotá jsaenz@inci.gov.co
<b>Teléfono:</b>	601 3846666

<b>Id. del cliente</b>	860015971
<b>Presupuesto válido hasta:</b>	16/09/25
<b>Autor:</b>	COMERCIAL 1

**Comentarios o instrucciones especiales:**

Mantenimiento a todo costo de equipos de radio y televisión en la sede del INCI, incluye repuestos, cambios de conectores a cableado y pruebas de audio general

PRODUCTOS NACIONALES						
Item	Ref.	Description	Qty	Unit.\$ COL.	IVA	Total \$ COL.
1		Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la emisora: -2 cabinas. -2 consolas de sonido -1 expansión, -11 bases de micrófonos -15 cables, 1 -5 conexiones eléctricas y -11 conexiones de audifonos. Y del centro audiovisual: -3 cámaras de video y fotográficas -8 tripodes -6 luces -3 viseras -4 cargadores -5 baterías -13 cables -3 telas -15 paneles rodantes. Que incluya bolsa de repuestos, garantía e informe con los daños.	1	\$ 5.650.373,23	\$ 1.073.570,91	\$ 6.723.944,14
					Otros	\$ -
					<b>TOTAL</b>	\$ 6.723.944,14

**CONDICIONES COMERCIALES**

**Precios:** en pesos Colombianos.  
**Tiempo de entrega:** 1 a 4 semanas  
**Forma de pago:** 100% Contra Entrega  
**Validez de la oferta:** 90 días  
**Garantía:** 1 año


**Validez de la oferta:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de la misma, excepto y a menos, que se consigne alguna salvedad en contrario.

**Precios de Venta Local** Los precios de venta local de VTR TELECOM son cotizados en Pesos Colombianos (Col\$ o \$). En general, los precios ofertados NO incluyen ningún otro gravamen o impuesto de ley, los cuales corren por cuenta y responsabilidad del Cliente/Comprador, excepto si se consigna, en la oferta, alguna salvedad en contrario.

Los precios de ofertas y cotizaciones para venta directa Internacional (Compra directa del Cliente/Comprador al Fabricante Internacional Representado), son como se consignan a continuación:  
 \* En general los precios de los Fabricantes Americanos (U.S.A.) son cotizados en Dólares Americanos, y serán convertidos a Pesos Colombianos con confirmación de Orden de Compra y Colocación de medios de pago, a la T.R.M. vigente del día de la adquisición. En general, los Precios Ofertados por los Fabricantes Americanos NO incluyen costos de Transporte Internacional, ni gastos, ni cargos de Importación ni de Nacionalización, ni tampoco aranceles ni impuestos, ni tampoco, y en particular, el I.V.A. así como tampoco, ningún otro gravamen o impuesto de ley, los cuales corren por cuenta del Cliente/Comprador, excepto si se consigna, en la oferta, alguna salvedad en contrario.

\* En general los precios de los Fabricantes Europeos son cotizados en Euros, y serán convertidos a Pesos Colombianos con confirmación de Orden de Compra y Colocación de medios de pago, a la Tasa de Cambio vigente del día de la adquisición. En general, los Precios Ofertados por los Fabricantes Europeos NO incluyen costos de Transporte Internacional, ni gastos, ni cargos de Importación ni de Nacionalización, ni tampoco aranceles ni impuestos, ni tampoco, y en particular, el I.V.A. así como tampoco, ningún otro gravamen o impuesto de ley, los cuales corren por cuenta del Cliente/Comprador, excepto si se consigna, en la oferta, alguna salvedad en contrario.

**NOTA:** Cotizaciones de Fabricantes Internacionales representados por VTR TELECOM (Ofertas Indirectas de VTR TELECOM) En cada Cotización que se presente a un Cliente/Comprador, el Fabricante Internacional representado por VTR TELECOM, consignará la respectiva validez de su(s) oferta(s). En el caso eventual, que en una determinada oferta de un Fabricante Internacional representado por VTR TELECOM, no se consigne expresamente su validez, esta será de Quince (15) días calendario a partir de la fecha de la misma.

	<b>FORMATO SOLICITUD DE COTIZACIÓN</b>	Código: OAJ-102-FM-GC-0064
	Proceso: Gestión contractual	Versión: 0001
		Vigencia: 12/12/2022

El Instituto Nacional para Ciegos -INCI, solicita cotizar los siguientes bienes y/o servicios con el fin de elaborar el estudio de mercado y análisis del sector para el objeto relacionado a continuación:  
(Relacione el precio de los ítems siempre que cumpla con toda las características técnicas referenciadas, no elimine celdas ni modifique el presente formato).

**OBJETO A CONTRATAR: Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción radial y audiovisual de la entidad.**

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA (SI APLICA)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO TOTAL	PRECIO TOTAL
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción radial y audiovisual de la entidad.	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la emisora: 2 cabinas, 2 consolas de sonido y 1 expansión, 11 bases de micrófonos, 15 cables, 15 conexiones eléctricas y 11 conexiones de audífonos. Y del centro audiovisual: 3 cámaras de video y fotográficas, 8 trípodes, 6 luces, 3 viseras, 4 cargadores, 5 baterías, 13 cables, 3 telas, 15 pánles rodantes. Que incluya bolsa de repuestos, garantía e informe con los daños.	Unidad	1	\$ 15.000.000	0	15000000	15000000

**Agradecemos diligenciar la siguiente información:**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	OSCAR RICARDO OTÁLORA CASTAÑEDA	<b>NIT</b>	80025024
<b>DIRECCIÓN</b>	CRA 11 # 11 - 51	<b>CIUDAD</b>	BOGOTÁ
<b>CONTACTO COMERCIAL</b>		<b>TELÉFONO / CELULAR:</b>	3017893102
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	TECNICA.MANTENIMIENTO@GMAIL.COM	<b>¿HA CONTRATADO CON EL ESTADO?</b>	SI      X      NO
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR</b>	10 AÑOS	<b>¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SECOP II?</b>	SI      X      NO

Cualquier duda al respecto, puede comunicarse con Juan Carlos Sáenz Rodríguez al teléfono 3846666 Ext. 401, dirección Carrera 13 # 34 - 91 y/o al correo electrónico jsaenz@inci.gov.co